

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. **CESAR JOAQUÍN RAMOS ESTEBAN**, diputado por Cáceres y D. **JOSÉ ZARAGOZA ALONSO**, diputado por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

De acuerdo con el Reglamento de Circulación Ferroviaria (RCF), en determinadas circunstancias se requiere la incorporación de una segunda persona debidamente habilitada en cabina para suplir carencias en los sistemas de protección. La incorporación de este agente habilitado es la solución usual, si bien el propio RCF contempla que las empresas ferroviarias pueden contemplar otras alternativas operativas para mitigar el riesgo.

En el contexto actual, en el que algunas actividades se están limitando para evitar contagios para frenar la expansión del coronavirus COVID-19, ¿Se están valorando o implantando otras alternativas a la incorporación de una segunda persona debidamente habilitada en cabina en el transporte ferroviario de viajeros y mercancías? ¿Cuáles?

En el Congreso de los Diputados a 23 de junio de 2020



EL DIPUTADO
CESAR JOAQUÍN RAMOS ESTEBAN



EL DIPUTADO Y PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
JOSÉ ZARAGOZA ALONSO